



PROCESO EJECUTIVO
RADICADO: 680014189001- 2018-088-00
DEMANDANTE: COOMULTRASAN
DEMANDADO: YAMILE PÉREZ HERNÁNDEZ
AUTO INTERLOCUTORIO No. 829. AUTO PONE EN CONOCIMIENTO
INSTANCIA – TERMINADO

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez, el expediente con la comunicación proveniente del BANCOLOMBIA dando respuesta a los oficios de desembargo del salario del demandado. Para proveer. Bucaramanga 8 de agosto de 2022.
EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, ocho (08) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Acorde con el memorial que antecede, es menester poner en conocimiento el contenido de la comunicación allegada por la siguiente entidad bancaria:

- **BANCOLOMBIA** informa que NO ha sido posible cancelar medida sobre los dineros de la demandada YAMILE PÉREZ HERNÁNDE con CC No 37749168, toda vez que la demandada no tiene vínculo financiero con la entidad.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: PONER EN CONOCIMIENTO del interesado, el oficio del BANCOLOMBIA.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

Firmado Por:
Leysa Jhysneyde Bermeo Bautista
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 01 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5b3cb6da03aad22f7672c99f4bd343b26006effee83950832723264258c5334f**

Documento generado en 08/08/2022 10:35:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>